

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ESTELÍ", LA QUE PODRÁ IDENTIFICARSE CON EL APÓCOPE DE ASODEFUÉS)

RESOLUCIÓN N°. 07-12-2019, aprobada el 20 de diciembre de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 09 del 16 de enero de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA- CONADERFI

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCIÓN No. 07-12-2019

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ESTELÍ**", la que podrá identificarse con el apócope de **ASODEFUÉS**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La "**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ESTELÍ**", la que podrá identificarse con el apócope de **ASODEFUÉS**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.
576

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve. **(f) Marlon Torres Aragón, Presidente, Junta Directiva CONADERFI. Director Ejecutivo del I.N.D. (f) David López Sevilla, Primer Secretario. Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFEDÉ.**